



*Mediación penitenciaria como herramienta para la prevención de la crisis
carcelaria en el Ecuador*

Penitentiary mediation as a tool for the prevention of the prison crisis in Ecuador

*A mediação penitenciária como ferramenta para a prevenção da crise carcerária
no Equador*

Jennifer Gabriela Salinas-Sedamano^I
jennifer.salinas@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-6679-3494>

Correspondencia: jennifer.salinas@hotmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 02 de febrero de 2024 * **Aceptado:** 18 de marzo de 2024 * **Publicado:** 26 de abril de 2024

I. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

La mediación penitenciaria, como método alternativo de resolución de conflictos, va más allá de la contención de la violencia en cárceles, fundamentándose en el diálogo, participación activa y búsqueda conjunta de soluciones. Este enfoque transformador busca remodelar dinámicas internas, fomentando responsabilidad y reconciliación entre reclusos. Su relevancia radica en prevenir tensiones y crisis carcelarias. En Ecuador, la crisis penitenciaria motiva la exploración de alternativas. La mediación penitenciaria no solo aborda conflictos, sino que busca modificar la cultura carcelaria, reduciendo tensiones y mejorando la rehabilitación. Este enfoque proactivo y humanista tiene el potencial de transformar el sistema penitenciario y construir entornos más equitativos.

Palabras Clave: Mediación penitenciaria; Resolución de conflictos; Rehabilitación; Participación activa; Sistema penitenciario.

Abstract

Penitentiary mediation, as an alternative method of conflict resolution, goes beyond containing violence in prisons, being based on dialogue, active participation and joint search for solutions. This transformative approach seeks to reshape internal dynamics, fostering accountability and reconciliation among inmates. Its relevance lies in preventing prison tensions and crises. In Ecuador, the prison crisis motivates the exploration of alternatives. Prison mediation not only addresses conflicts, but also seeks to modify prison culture, reducing tensions and improving rehabilitation. This proactive and humanistic approach has the potential to transform the prison system and build more equitable environments.

Keywords: Penitentiary mediation; Conflict resolution; Rehabilitation; Active participation; Prison system.

Resumo

A mediação penitenciária, como método alternativo de resolução de conflitos, vai além da contenção da violência nas prisões, baseando-se no diálogo, na participação ativa e na busca conjunta de soluções. Esta abordagem transformadora procura remodelar a dinâmica interna, promovendo a responsabilização e a reconciliação entre os reclusos. A sua relevância reside na

prevenção de tensões e crises prisionais. No Equador, a crise carcerária motiva a exploração de alternativas. A mediação prisional não só aborda os conflitos, mas também procura modificar a cultura prisional, reduzindo as tensões e melhorando a reabilitação. Esta abordagem proactiva e humanística tem o potencial de transformar o sistema prisional e construir ambientes mais equitativos.

Palavras-chave: Mediação penitenciária; Resolução de conflitos; Reabilitação; Participação ativa; Sistema prisional.

Introducción

La crisis carcelaria es un desafío global que enfrentan numerosos sistemas penitenciarios, y Ecuador no es la excepción. Ante esta problemática, surge la necesidad imperante de explorar alternativas innovadoras y efectivas que no solo aborden las consecuencias de la sobrepoblación y las condiciones precarias en las cárceles, sino que también se enfoquen en la prevención de conflictos que llevan a estas situaciones. La presente investigación se sumerge en la reflexión profunda sobre la viabilidad y eficacia de la mediación penitenciaria como una herramienta estratégica para la prevención de la crisis carcelaria en el contexto ecuatoriano.

La mediación penitenciaria, como herramienta de resolución de conflictos, se distingue por su naturaleza transformadora, trascendiendo los límites de la contención física de la violencia en el ámbito carcelario. Este enfoque se fundamenta en principios sólidos de diálogo, participación activa y búsqueda colaborativa de soluciones, constituyendo una vía para remodelar las complejas dinámicas internas de las cárceles. La esencia de la mediación penitenciaria se expresa en su capacidad para fomentar la responsabilidad y propiciar procesos de reconciliación entre reclusos, ofreciendo una perspectiva alternativa en la gestión de conflictos que se presenta como crucial para prevenir la escalada de tensiones y crisis en los sistemas penitenciarios, como es el caso en el contexto ecuatoriano.

En el núcleo de la mediación penitenciaria yace el principio del diálogo como medio de comunicación directa y franca entre las partes involucradas en un conflicto. A través de este diálogo, se abre un espacio para la expresión de preocupaciones, la identificación de necesidades y la comprensión mutua, desplegando un panorama más amplio que va más allá de la confrontación. La participación activa de los reclusos en este proceso no solo les otorga un papel

protagonista en la búsqueda de soluciones, sino que también fortalece su sentido de pertenencia a la comunidad carcelaria, contrarrestando así la alienación que a menudo caracteriza a este entorno. La mediación penitenciaria no solo aborda los conflictos de manera aislada, sino que aspira a modificar la cultura institucional y las relaciones interpersonales dentro de las cárceles. Al promover la responsabilidad individual y colectiva, busca inculcar una nueva forma de afrontar los desafíos, alejándose de la respuesta meramente punitiva. Este cambio de paradigma no solo impacta en la reducción de conflictos cotidianos, sino que también abre la puerta a la construcción de comunidades más resilientes y orientadas hacia la rehabilitación.

En el marco de la relevancia de la mediación penitenciaria, se vislumbra su potencial para prevenir la escalada de tensiones y conflictos que, en última instancia, contribuyen al colapso de los sistemas penitenciarios. Al abordar los problemas de raíz y promover la resolución pacífica, esta modalidad emerge como una estrategia proactiva para contrarrestar la sobrepoblación, la violencia y las condiciones precarias en las cárceles, problemas intrínsecamente ligados a la crisis carcelaria que afecta no solo a Ecuador, sino a nivel global.

El objetivo general de esta investigación es desarrollar una propuesta integral basada en la mediación penitenciaria como método preventivo de la crisis carcelaria en Ecuador. Para alcanzar este propósito, se plantean objetivos específicos que aborden tanto las problemáticas inherentes a la mediación penitenciaria como mecanismo preventivo, como la identificación de las responsabilidades nacionales e internacionales que han contribuido a la crisis.

La investigación se fundamenta en una metodología de investigación documental, que permite un análisis en profundidad de la mediación penitenciaria y su aplicabilidad en el contexto ecuatoriano. La revisión sistemática de documentos, informes y literatura académica proporciona un marco teórico sólido. Además, se complementa con entrevistas a expertos en mediación y abogados, quienes ofrecen perspectivas valiosas y experiencias directas. La inclusión de encuestas dirigidas a reclusos y personal penitenciario aporta datos cuantitativos y cualitativos, revelando percepciones y actitudes fundamentales.

Los hallazgos de esta investigación destacan la mediación penitenciaria como una estrategia efectiva para prevenir y abordar la crisis carcelaria en Ecuador. La resolución pacífica de conflictos y la participación activa de los reclusos emergen como pilares fundamentales para reducir la violencia y mejorar las condiciones de vida en las cárceles. Sin embargo, se subraya la necesidad de una capacitación sólida para los mediadores y el respaldo incondicional del Estado ecuatoriano,

que implica asignación de recursos y marcos legales adecuados. La mediación penitenciaria no solo impacta positivamente en la realidad carcelaria, sino que también favorece la reinserción social, promoviendo valores de comunicación, empatía y colaboración.

En base al problema planteado, Vélez (2007) expone que existen dos posibilidades: en primer lugar, que las partes afectadas por un conflicto tengan un papel más activo en su resolución; en segundo lugar, que la comunidad intervenga para pacificar los conflictos que surgen dentro de ella. En esencia, esta perspectiva se centra en comprender las causas del conflicto o delito, que los autores asuman responsabilidad, expresen arrepentimiento, busquen formas reales de reparación y procuren satisfacer los daños psicológicos y materiales, en última instancia, buscando una resolución efectiva del conflicto.

Esta investigación se llevará a cabo mediante el estudio de casos específicos de mediación penitenciaria realizados en el Ecuador. Se analizarán los resultados obtenidos a partir de los acuerdos logrados entre el Estado y los presos, y se evaluará el impacto que estos acuerdos han tenido en el comportamiento de los presos y en la situación de las cárceles. Además, se estudiará el impacto de la mediación penitenciaria en la reducción de la reincidencia y la violencia en las cárceles. Se llevarán a cabo entrevistas con los participantes de los acuerdos de mediación, así como con los representantes del Estado y otros actores involucrados en el proceso.

De esta manera, esta investigación proporcionará una visión clara acerca de la eficacia de la mediación penitenciaria como herramienta para prevenir la crisis carcelaria en el Ecuador. El estudio permitirá tener un conocimiento más profundo acerca de los problemas subyacentes de la crisis carcelaria, así como de las mejores prácticas para abordar esta problemática. Los resultados de esta investigación serán de gran utilidad para el Estado ecuatoriano, ya que permitirán tomar decisiones conscientes para abordar la crisis carcelaria de manera eficaz.

De este modo, la investigación integra el siguiente objetivo general: Desarrollar una propuesta en base a la mediación penitenciaria, como método de prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador. Los objetivos específicos: Analizar las problemáticas relacionadas a los métodos de mediación penitenciaria como prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador. Identificar las responsabilidades nacionales e internacionales en comparación con la realidad penitenciaria que provocaron la crisis carcelaria. Diseñar una propuesta con base a la mediación penitenciaria para la prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador. Validar los métodos propuestos para aplicar la mediación penitenciaria con respecto a la prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador

Desarrollo

En la investigación de Lausch (2022) trató la crisis carcelaria en Ecuador, la cual empezó con las causas multidimensionales de la crisis y las maneras en cómo se manifiesta. Seguidamente se explicó la narrativa del gobierno versus lo que realmente está haciendo y la política pública relacionada con el sistema penitenciario. La tercera sección presentó las soluciones y recomendaciones por la crisis. Finalmente, hay una sección sobre la aplicación e importancia de la justicia restaurativa como una alternativa a la privación de la libertad.

Mientras que Torres (2022) abordó una problemática que ha generado una alarma nacional dónde el Estado Ecuatoriano ha tomado medidas correctivas temporales que no han logrado atenuar la situación actual, en este sentido, se analizaron cuáles han sido los factores que han provocado inestabilidad dentro del centro de rehabilitación social varones No. 1, el cual ha sido objeto de cambios de administración por cada gobierno de turno en las últimas décadas, el mismo no prioriza la necesidad de recuperar el principio de autoridad en el sistema penitenciario, la infraestructura del centro de rehabilitación es vulnerable, los agentes penitenciarios no cuentan con la capacitación adecuada para evitar la corrupción dentro del centro, permitiendo que los ppl tengan la facilidad de delinquir dentro del centro de rehabilitación, ha provocado una crisis que genera inseguridad y falta de garantías constitucionales de los privados de la libertad.

Charro y Sánchez (2022) buscaron analizar la mediación Penal como mecanismo alternativo de solución de conflictos en los procesos judiciales de Adolescentes Infractores en el cantón Cayambe durante el año 2019, debido a las trabas burocráticas, la congestión judicial, que provocan que exista un mínimo de casos en el país que llegue a juicio y sentencia, lo que provoca la frustración de las víctimas, el desprestigio de la justicia y la impunidad frente al delito.

Finalmente, Gabino y Silva (2023) destacan que, el sistema penitenciario de Ecuador atraviesa por una crisis, en la que el Estado no ostenta el control sobre las cárceles, sino que prevalece la voluntad de los privados de libertad, en donde se evidencia una serie de violaciones de derechos fundamentales, lo que imposibilita de forma determinante llevar a cabo la finalidad utilitaria de la pena establecida por la Constitución: la rehabilitación y reinserción social. La investigación surgió de la necesidad de comprender particularmente el sistema normativo penitenciario ecuatoriano, con relación al régimen de rehabilitación social, mediante la comparación jurídica de las normas

pertinentes de países de una misma región como México y El Salvador, quienes proyectan un contexto situacional similar al ecuatoriano. El objetivo de la investigación fue contrastar y valorar la forma en la que las normas jurídicas de los países mencionados se encuentran estructuradas y en qué medida garantizan los derechos de las personas privadas de libertad en cuanto a la institución jurídica resocializadora.

La crisis carcelaria en Ecuador se refiere a la situación problemática y desafiante que enfrenta el sistema penitenciario del país. Esta crisis se caracteriza por una serie de problemas y desafíos que afectan a las cárceles ecuatorianas, incluyendo el hacinamiento, la falta de recursos, la violencia, el control deficiente y la falta de condiciones adecuadas para la rehabilitación y reinserción de los reclusos. El hacinamiento es uno de los principales problemas en las cárceles de Ecuador, donde la capacidad de los centros penitenciarios se ve superada por la gran cantidad de personas privadas de libertad. Esta situación genera condiciones precarias de vida, falta de espacio, insalubridad y dificultades para garantizar la seguridad de los reclusos y del personal penitenciario (Naranjo y otros, 2019).

Estos problemas representan un desafío significativo para el sistema penitenciario y requieren la implementación de medidas y políticas efectivas para abordarlos y mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. El vaivén criminal en el que se encuentra día a día el país, ha estado en la agenda de los medios desde hace tiempo, ya que no hay día en donde no se hable de las diferentes situaciones que deben enfrentar las autoridades y el poder estatal contra el crimen organizado o delincuencia común, existen sin duda situaciones que han captado la atención de todos respecto a la criminalidad del país, ya que ha superado el límite de la conciencia humana y por supuesto ha superado los límites de la agenda mediática, colocando al país en el ojo del huracán frente a la opinión pública internacional y de las organizaciones de derechos humanos (Altamirano y otros, 2021).

La penitenciaría del litoral, continua siendo el centro penitenciario de rehabilitación social más grande del país, donde se han presentado situaciones a raíz de la convivencia dentro de un mismo espacio de miembros de diversas pandillas o grupos delictivos organizados del país, En este centro penitenciario no se tiene una diferenciación de la población penitenciaria en función de su peligrosidad o los tipos delictivos que les han llevado a ser sentenciados, sino que hay un tipo de diferenciación por sus relaciones pandilla o a la cual son miembros, ya que, según el penal sistema

del Ecuador esto genera mayor seguridad para las personas siempre y cuando están agrupados entre iguales (Salinas & Naranjo, 2022).

La escasez de personal de seguridad y custodia, así como la falta de infraestructura adecuada, ha debilitado el control y la seguridad dentro de los centros penitenciarios. Esto ha facilitado la aparición y fortalecimiento de grupos delictivos dentro de las cárceles, que se dedican al tráfico de drogas, armas y otros delitos.

Además, la corrupción en el sistema penitenciario ha empeorado la situación. Se han descubierto casos de funcionarios y autoridades que permiten el ingreso de sustancias ilegales e incluso colaboran con las actividades delictivas de los internos. Esta falta de integridad y control ha debilitado aún más el sistema carcelario y ha generado un ambiente de impunidad. Por otro lado, la falta de programas de rehabilitación y reinserción social para los internos ha sido otro factor agravante. La mayoría de las personas que ingresan a las cárceles no reciben una adecuada atención ni oportunidades para su rehabilitación y reintegración en la sociedad. Esto lleva a altos índices de reincidencia delictiva y perpetúa el ciclo de violencia y delincuencia.

Es importante destacar la falta de enfoque en la prevención del delito. Las políticas públicas en Ecuador han estado más enfocadas en la represión y el castigo, en lugar de abordar las causas subyacentes de la delincuencia. Esta falta de atención a las raíces del problema ha contribuido a la crisis carcelaria y ha perpetuado el ciclo de criminalidad en el país (Vintimilla & Torres, 2023).

De igual manera, la justicia restaurativa es una forma de entender el derecho en la que el enfoque se centra en la responsabilidad del ofensor, la reparación de los daños causados por el crimen, la reconciliación entre el ofensor y la víctima, y el logro de la restauración y la satisfacción para todas las partes implicadas. Esta perspectiva abarca la prevención de la delincuencia, el tratamiento de los delincuentes y la satisfacción de las necesidades de la víctima, así como la restauración de la comunidad. La justicia restaurativa también se centra en la reconciliación entre el ofensor y la víctima. Esto puede incluir la celebración de sesiones de discusión entre el ofensor y la víctima para hablar sobre el crimen y el impacto que tuvo en la vida de la víctima. Estas sesiones tienen como objetivo ayudar a ambas partes a entender el crimen y sus consecuencias, y permitirles expresar sus sentimientos. El objetivo es que ambas partes se reconcilien y logren una solución satisfactoria.

Además, la justicia restaurativa se centra en la restauración de la comunidad. Esto incluye el compromiso del ofensor para contribuir a la comunidad. Por ejemplo, el ofensor puede participar

en programas de voluntariado o realizar actividades para mejorar la comunidad, como la recolección de basura o la rehabilitación de espacios públicos (Córdova, 2019). Estas actividades tienen como objetivo ayudar al ofensor a rehabilitarse y permitirle reconstruir su vida. Además, estas actividades también contribuyen a mejorar la comunidad y ayudar a prevenir la delincuencia en el futuro.

La Mediación Penitenciaria es una disciplina que se ha convertido en una herramienta cada vez más importante para el manejo de conflictos dentro de las cárceles. Se trata de un proceso de resolución de conflictos que se utiliza para ayudar a los reclusos a resolver sus problemas de manera pacífica y constructiva. Esta forma de tratar los conflictos dentro de las cárceles se ha convertido en una forma eficaz de disminuir la violencia entre los reclusos y mejorar la calidad de vida en las prisiones.

La Mediación Penitenciaria se basa en el principio de la negociación. Esto significa que los involucrados en un conflicto se reúnen para discutir sus diferencias y llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. Los mediadores penitenciarios son profesionales capacitados que ayudan a los participantes a entender sus problemas y encontrar soluciones creativas. Estos profesionales trabajan con los reclusos para ayudarlos a entender sus necesidades y deseos, así como para ayudarlos a comprender los deseos y necesidades de los demás (Gómez, 2016).

La Mediación Penitenciaria también se basa en el principio de la reconciliación. Esto significa que los mediadores ayudan a los reclusos a superar los conflictos y llegar a un acuerdo en el que todos los involucrados se sientan respetados y apreciados. Esto puede ayudar a los reclusos a desarrollar habilidades de resolución de conflictos y a aprender a lidiar con sus problemas de una manera constructiva. La Mediación Penitenciaria también se utiliza para ayudar a los reclusos a desarrollar habilidades para la vida. Estas incluyen habilidades como el trabajo en equipo, la solución de problemas, la comunicación entre iguales y el trabajo con otros reclusos. Estas habilidades se enseñan a través de la participación en talleres de mediación, así como a través de la participación en actividades comunitarias.

La fase de derivación legal o judicial se refiere a una parte del proceso de justicia penal que generalmente comienza cuando alguien es acusado de un delito y continúa hasta que una sentencia es emitida. Esta fase es uno de los tres componentes principales del proceso de justicia penal, junto con la investigación y el juicio.

Durante la fase de derivación legal o judicial, el acusado puede presentar una variedad de recursos para lidiar con la acusación. Estos recursos incluyen apelaciones, recusaciones, solicitudes de libertad condicional, solicitudes de pruebas relacionadas con la defensa y solicitudes de un juicio por jurado. Estos recursos le permiten al acusado cuestionar la acusación, refutar las pruebas presentadas en su contra y, en algunos casos, evitar una sentencia condenatoria.

Cada vez que alguien es acusado de un delito, comienza la fase de derivación legal o judicial (Álvarez & Martín, 2015). El primer paso es una audiencia preliminar, en la que el acusado tiene la oportunidad de escuchar la acusación y defenderse. Si el acusado se declara culpable o es declarado culpable por el tribunal, el proceso seguirá adelante. Si el acusado se declara inocente, el caso puede ser llevado a juicio o el acusado puede optar por un acuerdo con la fiscalía. Durante el juicio, el acusado tendrá la oportunidad de presentar su defensa y cuestionar las pruebas presentadas por el fiscal. El tribunal escuchará argumentos de ambas partes y emitirá un veredicto de culpable o inocente. Si el acusado es declarado culpable, el tribunal dictará una sentencia en la que se especifican las sanciones aplicables al acusado.

La fase de derivación legal o judicial también le permite al acusado presentar recursos. Estos recursos le permiten cuestionar la decisión del tribunal o argumentar que el veredicto fue erróneo. Si el acusado cree que el veredicto fue injusto, puede presentar una apelación. Esta apelación será revisada por un tribunal superior, que tomará una decisión sobre si el veredicto original se mantendrá o se revertirá (Ayala, 2018).

También la fase de Acogida, en base a la mediación penitenciaria es un proceso de resolución de conflictos que tiene lugar dentro del contexto penitenciario y que se enfoca en promover el diálogo y la reconciliación entre las partes involucradas en un conflicto. Este proceso busca prevenir la violencia y reducir el impacto negativo que los conflictos pueden tener en la vida de los reclusos y en la convivencia dentro del centro penitenciario.

En esta sección nos enfocaremos en analizar la fase de acogida dentro del proceso de mediación penitenciaria. La fase de acogida es un momento clave en el proceso de mediación, ya que permite establecer las bases necesarias para llevar a cabo un proceso efectivo de resolución de conflictos. Durante esta fase, se realiza una evaluación inicial de los casos y se establecen los objetivos y los límites del proceso de mediación (Carvajal, 2019).

El objetivo principal de la fase de acogida en la mediación penitenciaria es el de generar confianza y establecer una relación de respeto y empatía entre las partes involucradas en el conflicto. Es

importante que todas las partes se sientan cómodas y seguras durante el proceso, ya que esto es fundamental para poder establecer un diálogo constructivo y encontrar soluciones efectivas al conflicto.

Durante la fase de acogida, es necesario que se informe a las partes involucradas sobre el proceso de mediación y sobre las reglas y normas que rigen este proceso. Además, se debe establecer un protocolo de actuación que garantice la confidencialidad y la neutralidad del mediador, y que establezca los plazos y las etapas del proceso (Castro & Montenegro, 2016).

Con base en la Fase de Aceptación, la mediación se ha convertido en una alternativa viable para los sistemas penitenciarios. Esta técnica se fundamenta en el principio de que los conflictos pueden ser solucionados de forma negociada. La mediación penitenciaria ofrece una oportunidad para los participantes de interactuar de manera constructiva con otros, fortaleciendo y respetando los derechos y responsabilidades de cada uno.

La mediación penitenciaria comienza con la fase de aceptación y compromiso. Esta fase es muy importante, ya que los participantes deben llegar a un acuerdo sobre los términos de la mediación. Esto significa que los participantes deben estar de acuerdo con participar en la mediación, estar dispuestos a escuchar a los demás y estar dispuestos a llegar a un acuerdo (Álvarez & Martín, 2015).

Durante la fase de aceptación y compromiso, el mediador debe asegurarse de que los participantes estén listos para comenzar la mediación. Esto se logra asegurando que los participantes estén conscientes de lo que implica la mediación, que comprendan el proceso y que estén dispuestos a comprometerse con el mismo. Esto también significa que el mediador debe asegurarse de que los participantes entiendan los derechos y responsabilidades de cada uno.

Una vez que los participantes han aceptado y se han comprometido a participar, el mediador puede comenzar a discutir los problemas que enfrentan. El mediador también debe asegurarse de que los participantes entiendan y se sientan cómodos con el proceso de mediación. El mediador también debe asegurarse de que todos los participantes entiendan los términos de la mediación y que estén de acuerdo con ellos (Carvajal, 2019).

Sobre la Fase de Encuentro, en la mediación se da una forma de abordar conflictos entre los internos de la cárcel y los funcionarios penitenciarios. Esta técnica se utiliza con el objetivo de mejorar las relaciones entre las partes involucradas en el conflicto. La fase de encuentro dialogado de la mediación penitenciaria es una etapa muy importante en el proceso de mediación. Esta fase se

centra en dar la bienvenida a los participantes, establecer la confianza entre ellos, definir los temas a tratar, y establecer las reglas del proceso.

En la fase de encuentro dialogado se debe prestar especial atención a la forma en que se aborda el conflicto. Es importante que los participantes sepan que la mediación no es una forma de imponer una solución, sino que se trata de un proceso de diálogo para llegar a una solución mutuamente aceptable (Córdova, 2019). Durante esta fase es esencial que los mediadores establezcan una relación de confianza con los participantes, de tal manera que sientan que pueden expresar sus opiniones sin prejuicios. El mediador debe ser capaz de escuchar con atención y respetar el punto de vista de cada uno de los participantes.

También es muy importante que el mediador establezca desde el principio las reglas del proceso. Estas reglas deben ser claras y establecer que todos los participantes deben ser respetuosos y no interrumpirse entre sí. Es importante tener en cuenta que la fase de encuentro dialogado es una etapa crítica en el proceso de mediación penitenciaria. Si los mediadores consiguen establecer una relación de confianza con los participantes y definir las reglas del proceso de una manera clara, será mucho más fácil llegar a un acuerdo satisfactorio. Por otro lado, si esta fase no se lleva a cabo de una manera adecuada, el proceso de mediación puede no tener éxito. Por lo tanto, el encuentro dialogado debe ser realizado con cuidado para asegurar que el proceso de mediación tenga un resultado positivo (Álvarez & Martín, 2015).

La Fase de Seguimiento dentro de la Mediación Penitenciaria se convierte en una etapa crucial en el proceso de rehabilitación de los convictos y su reinserción en la sociedad. Esta fase se centra en la supervisión y apoyo brindado por los profesionales de la mediación penitenciaria para asegurar que los convictos cumplan con sus compromisos con la sociedad y, al mismo tiempo, mejoren su situación personal. Esta fase también ayuda a los convictos a desarrollar habilidades y estrategias para evitar la reincidencia.

El objetivo de esta etapa es proporcionar una supervisión constante para garantizar que los convictos sigan los protocolos de mediación y cumplan sus obligaciones con la sociedad. Los profesionales de la mediación penitenciaria ayudan a los convictos a desarrollar la responsabilidad y el autocontrol necesarios para evitar cometer delitos de nuevo. Estos profesionales también pueden ayudar a los convictos a encontrar trabajo, asistir a la escuela, asistir a terapia, y cumplir con las órdenes judiciales (Fernández, 2018).

La Fase de Seguimiento de la Mediación Penitenciaria es una etapa crucial para garantizar el éxito de la rehabilitación de los convictos y su reinserción en la sociedad. Esta etapa se centra en la supervisión y apoyo brindado por los profesionales de la mediación para asegurar que los convictos cumplan con sus compromisos con la sociedad y, al mismo tiempo, mejoren su situación personal. Esta etapa también incluye la identificación y el acceso a recursos que pueden ayudar a los convictos a alcanzar sus objetivos.

El ámbito penitenciario es un ambiente complejo, donde se concentran diversas problemáticas, y el conflicto interpersonal es una de ellas. Es un fenómeno complejo y multifactorial que afecta tanto a los reclusos como al personal penitenciario. El conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario se presenta en diferentes niveles, desde conflictos menores hasta situaciones graves que pueden escalar a la violencia. En este ensayo, se abordará la descripción del conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario, sus características y posibles soluciones.

En primer lugar, el conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario se puede definir como una situación en la que dos o más individuos se encuentran en desacuerdo o en confrontación debido a una variedad de factores, como la falta de recursos, la falta de espacio, la competencia por poder, la rivalidad entre bandas y otros problemas. Estos conflictos pueden ser entre reclusos, entre personal penitenciario y reclusos, o entre personal penitenciario (Cruz, 2017).

Otro factor que contribuye al conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario es la jerarquía y el poder dentro de la institución. Los reclusos con mayor poder pueden aprovecharse de los más vulnerables, generando desigualdades y tensiones. Además, el personal penitenciario que no tiene un buen liderazgo o habilidades de comunicación puede perpetuar una cultura de violencia y falta de respeto hacia los reclusos, lo que también puede aumentar la probabilidad de conflictos (García, 2018).

La creación de un ambiente de trabajo positivo y de equipo también puede contribuir a reducir el conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario. El personal penitenciario debe trabajar juntos y comunicarse abiertamente para abordar los problemas y prevenir los conflictos. Además, es importante que el personal penitenciario tenga un liderazgo sólido y establezca normas claras y consistentes para el comportamiento de los reclusos (Hernández & Ortega, 2017).

El conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario es un fenómeno complejo y multifactorial que afecta tanto a los reclusos como al personal penitenciario. Las causas pueden variar dependiendo de la institución y del contexto, pero la sobrepoblación, la falta de recursos y la competencia por el

poder son algunos de los factores que contribuyen al conflicto. Es esencial abordar este problema de manera adecuada para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados. La implementación de programas de capacitación y de rehabilitación, la creación de un ambiente de trabajo positivo y la promoción de la comunicación abierta y efectiva son algunas de las posibles soluciones para el conflicto interpersonal en el ámbito penitenciario.

También, los conflictos interpersonales en el ámbito penitenciario pueden ser una situación muy compleja y difícil de abordar, especialmente si no se cuenta con los instrumentos adecuados para prevenir y solucionar los problemas. Por ello, es de gran importancia contar con mecanismos institucionales y legales que permitan abordar estas situaciones de la mejor forma posible.

En este sentido, es necesario considerar los diferentes mecanismos institucionales y legales de prevención y solución a los conflictos interpersonales en el ámbito penitenciario. Estos incluyen la implementación y cumplimiento de protocolos y normativas para prevenir y solucionar los conflictos, la implementación de mecanismos de incentivos positivos y negativos para evitar el comportamiento conflictivo, la creación de espacios de diálogo y reconciliación para abordar los problemas, la creación de programas de prevención y educación para reducir la posibilidad de conflicto, la implementación de medidas de seguridad y control para garantizar la seguridad de todos los involucrados, y la implementación de sanciones adecuadas para los infractores (Garzón, 2015).

Además, es de gran importancia crear un sistema de vigilancia y control interno para garantizar que los mecanismos institucionales y legales para prevenir y solucionar los conflictos interpersonales en el ámbito penitenciario se cumplan. Esto incluye el monitoreo constante de la situación, la realización de auditorías y evaluaciones para detectar los problemas existentes, y la aplicación de sanciones adecuadas cuando sea necesario.

De esta forma, es posible garantizar que los mecanismos institucionales y legales para prevenir y solucionar los conflictos interpersonales en el ámbito penitenciario sean eficaces. Esto ayudará a los encargados de la administración penitenciaria a mantener un ambiente seguro y saludable para todos los involucrados, brindando así la mejor atención posible a los reclusos (Cruz, 2017).

Se expone de igual manera, que la mediación penitenciaria es un proceso en el cual las partes involucradas en un conflicto dentro de un centro penitenciario trabajan juntas para resolver sus diferencias de manera pacífica. El papel de los funcionarios penitenciarios en el proceso de mediación es fundamental para su éxito.

En primer lugar, los funcionarios penitenciarios son responsables de identificar los conflictos dentro de la institución y de informar a los participantes sobre la mediación como opción para resolverlos. Además, son los encargados de preparar a los reclusos para el proceso de mediación, explicando sus objetivos, las reglas y los procedimientos a seguir (Sánchez, 2012).

Los funcionarios penitenciarios también juegan un papel clave en el proceso de selección de los mediadores. Es importante que los mediadores sean imparciales y estén capacitados en la resolución de conflictos, por lo que los funcionarios deben seleccionar cuidadosamente a los candidatos adecuados y proporcionarles la capacitación necesaria.

Durante la mediación, los funcionarios penitenciarios pueden actuar como observadores y facilitadores, asegurándose de que el proceso se lleve a cabo de manera justa y equitativa. También pueden proporcionar información y recursos adicionales para ayudar a los mediadores y a las partes a llegar a un acuerdo (Abad & Pérez, 2013).

Después de la mediación, los funcionarios penitenciarios pueden ayudar a implementar el acuerdo y hacer un seguimiento para asegurarse de que se cumpla. También pueden proporcionar servicios de seguimiento y apoyo para las partes involucradas en el conflicto para ayudarles a mantener una buena relación y prevenir futuros conflictos.

La mediación es un método alternativo de resolución de conflictos que ha ido ganando terreno en todo el mundo como una alternativa eficaz y menos costosa a los procesos judiciales tradicionales. En Ecuador, la Constitución reconoce la mediación, así como otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, en su artículo 190. A pesar de esto, la mediación aún no ha sido ampliamente difundida, aplicada y utilizada en el país (Zambrano, 2017).

La Ley de Arbitraje y Mediación regula la mediación en Ecuador, en su Título II Esta ley establece los procedimientos para la mediación y el papel de los mediadores. Además, el Ministerio de Justicia es el encargado de supervisar y regular la mediación en el país.

A pesar de la regulación, el uso de la mediación en Ecuador sigue siendo limitado y son pocas las experiencias disponibles para estudiar. Una investigación realizada en el país señala que la mediación es una herramienta eficaz para resolver conflictos, en especial los que involucran a comunidades indígenas, Además, la mediación ha sido utilizada en el ámbito familiar, especialmente en casos de divorcio, donde se ha demostrado ser un método más efectivo y menos dañino para los niños involucrados (Garzón, 2015).

El Trabajo Social Aplicado a la Mediación en el contexto de la mediación penitenciaria como herramienta para la prevención de la crisis carcelaria en Ecuador desempeña un papel fundamental en la promoción de la justicia, la resolución pacífica de conflictos y la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Este ensayo analizará la relevancia del trabajo social en el ámbito de la mediación penitenciaria, destacando su impacto en la prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador.

El Trabajo Social se define como una disciplina basada en principios éticos y valores humanitarios, cuyo objetivo principal es mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad. En el contexto de la mediación penitenciaria, el trabajo social se convierte en una herramienta clave para abordar las complejidades y desafíos que surgen en el sistema penitenciario (Midgley & Livermore, 2008.).

En primer lugar, el trabajo social aplicado a la mediación penitenciaria se enfoca en la promoción de la justicia restaurativa. La justicia restaurativa busca reparar el daño causado por el delito y promover la reconciliación entre las partes involucradas.

En segundo lugar, el trabajo social aplicado a la mediación penitenciaria se centra en la promoción de la resolución pacífica de conflictos. En un entorno carcelario, donde la violencia y los conflictos son frecuentes, la mediación se presenta como una alternativa viable para abordar estos problemas de manera constructiva. Los trabajadores sociales desempeñan un papel crucial como mediadores, facilitando la comunicación efectiva entre las partes involucradas y promoviendo la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables (Carvalho & Neto., 2019).

En tercer lugar, el trabajo social aplicado a la mediación penitenciaria se centra en la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. La crisis carcelaria en Ecuador se caracteriza por la sobrepoblación, el hacinamiento y las condiciones precarias de vida en los centros penitenciarios.

Base Legal

En base al marco legal, se expone cuestiones relacionadas a la Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 11: Garantiza el derecho a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.

Artículo 18: Reconoce el derecho a la justicia y el acceso a mecanismos alternativos de resolución de conflictos (Zúñiga & Jaramillo., 2019).

Sobre el Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Artículo 29: Establece el principio de la justicia restaurativa y promueve la resolución pacífica de conflictos.

Artículo 515: Permite la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad, como la mediación, en casos determinados (Código Orgánico Integral Penal, 2017).

Sobre la Ley Orgánica de Rehabilitación Integral de Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores:

Establece el marco legal para la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad, reconociendo la importancia de la mediación penitenciaria como parte de este proceso.

Sobre la Ley de Justicia Restaurativa y Mediación Penal:

Establece el marco legal para la implementación de la justicia restaurativa y la mediación penal, incluyendo su aplicación en el contexto penitenciario. Establece los requisitos, procedimientos y principios que deben regir la práctica de la mediación penitenciaria (García., 2014.).

El Reglamento de Mediación Penitenciaria expone aquellos aspectos operativos y organizativos de la mediación penitenciaria, incluyendo la capacitación de mediadores, el establecimiento de programas de mediación y la coordinación con el sistema penitenciario.

Sobre los Acuerdos y Directrices Ministeriales:

Ministerio de Justicia: Emite directrices y lineamientos para la implementación de programas de mediación penitenciaria y la prevención de la crisis carcelaria.

Ministerio de Salud: Establece protocolos para la atención de conflictos y la promoción de la salud mental dentro de los centros penitenciarios (Arévalo & Romero., 2021.).

Marco conceptual

Mediación: Proceso voluntario y confidencial en el que un mediador neutral facilita la comunicación y la toma de decisiones entre las partes involucradas en un conflicto, con el objetivo de llegar a un acuerdo satisfactorio (Rodríguez & Sánchez, 2017.).

Mediación penitenciaria: Aplicación de la mediación en el ámbito penitenciario, donde un mediador ayuda a resolver conflictos y mejorar las relaciones entre personas privadas de libertad, personal penitenciario y otros actores involucrados.

Crisis carcelaria: Situación en la que las cárceles enfrentan problemas graves como el hacinamiento, la violencia, la falta de recursos y las condiciones inhumanas, lo que dificulta el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación y reinserción social.

Prevención: Acciones y estrategias destinadas a evitar que los problemas o crisis ocurran, mediante la identificación temprana de factores de riesgo y la implementación de medidas para abordarlos (Baca., 2018.).

Reinserción social: Proceso mediante el cual las personas privadas de libertad adquieren habilidades, conocimientos y apoyo para reintegrarse de manera positiva en la sociedad después de cumplir una condena.

Derechos humanos: Principios fundamentales inherentes a todas las personas, como la dignidad, la igualdad y la libertad, que deben ser protegidos y respetados en todo momento, incluso en el ámbito penitenciario (Vásquez, 2019.).

Intervención social: Acciones planificadas y coordinadas que buscan abordar los problemas sociales y promover cambios positivos en la vida de las personas y comunidades, en este caso, dentro del sistema penitenciario (Ecuador., 2016.).

Participación ciudadana: Involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones y en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, incluyendo la crisis carcelaria.

Empoderamiento: Proceso mediante el cual las personas privadas de libertad son capacitadas y apoyadas para tomar el control de sus vidas, desarrollar habilidades y ejercer sus derechos (Zambrano & Rivas., 2019.).

Justicia restaurativa: Enfoque que busca reparar el daño causado por el delito, involucrando a todas las partes afectadas en un proceso colaborativo de resolución de conflictos y reintegración (Salazar., 2020).

Desarrollo de habilidades sociales: Programas y actividades que buscan fortalecer las capacidades de las personas privadas de libertad en áreas como la comunicación, la resolución de conflictos, la empatía y la toma de decisiones, para facilitar su reintegración social.

Estigmatización: Proceso por el cual las personas privadas de libertad son marcadas socialmente y sufren discriminación debido a su condición de haber estado en prisión, lo que dificulta su reinserción y perpetúa la crisis carcelaria (Navarrete., 2018).

Trabajo en red: Colaboración y coordinación entre diferentes actores, como instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, para abordar de manera integral los problemas relacionados con la crisis carcelaria (Guevara & Zambrano, 2019.).

Metodología

Para el desarrollo del presente estudio se utilizó la metodología de investigación documental la cual es una herramienta valiosa para analizar y comprender en profundidad el fenómeno de la mediación penitenciaria y su potencial como herramienta para prevenir la crisis carcelaria en el contexto ecuatoriano. Esta metodología se basa en la recopilación y análisis sistemático de documentos, informes, leyes y literatura académica relacionada con el tema. Su enfoque se centra en la revisión exhaustiva de fuentes escritas para obtener una comprensión completa de los antecedentes, enfoques anteriores y perspectivas existentes.

Además de la investigación documental, se utilizó también otras metodologías complementarias para enriquecer el estudio, entre las cuales se usó la entrevista a expertos en mediación y abogados a través de quienes se pudo obtener diversas perspectivas directas y experiencias sobre la mediación penitenciaria en Ecuador. En dichas entrevistas se abordaron cuestiones como la viabilidad de la mediación en entornos carcelarios, los desafíos potenciales y los beneficios esperados.

Así también el uso de encuestas y cuestionarios dirigidos a reclusos, personal penitenciario y otros actores relevantes permitió obtener datos cuantitativos y cualitativos sobre sus percepciones y actitudes hacia la mediación como herramienta de prevención de la crisis carcelaria. A través de estas encuestas se pudo obtener información como la disposición de los reclusos a participar en procesos de mediación, la confianza en la eficacia de la mediación y las barreras percibidas para su implementación.

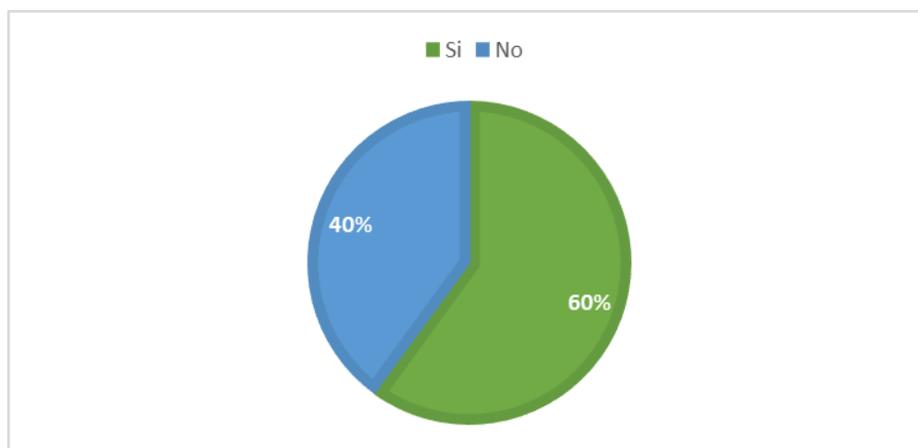
Para la recolección de datos en las entrevistas y encuestas, se utilizó la técnica del muestreo intencional para seleccionar a participantes que tengan un conocimiento relevante y diverso sobre el tema. En cuanto al instrumento, a través de un cuestionario se incluyeron preguntas abiertas y cerradas abordando aspectos como la percepción de la crisis carcelaria, el conocimiento sobre la mediación y las expectativas con respecto a su aplicación.

Resultados

La aplicación de encuestas ha generado los siguientes resultados:

1. ¿Ha presenciado o recibido alguna agresión dentro de su institución penitenciaria?

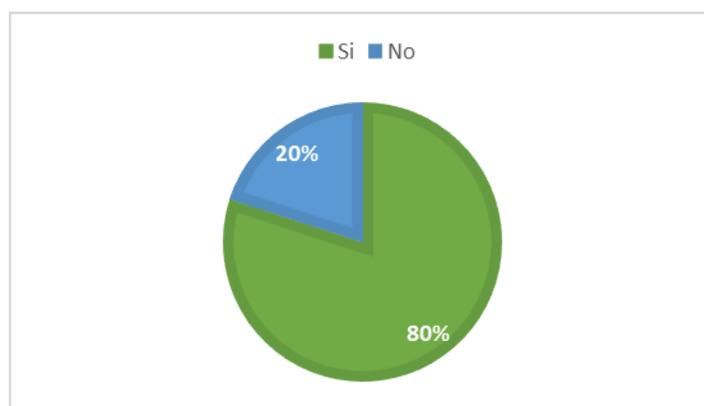
Figura 1: Pregunta 1.



Análisis: de acuerdo con el 60% de los participantes, se ha podido evidenciar o recibir algún tipo de agresión dentro de la institución penitenciaria, la cual puede venir de la mano por parte de otros reclusos, personal policial o algunas de las personas que forman parte de los procesos de quienes se encuentran privadas de libertad.

2. ¿Se ha sentido intimidado, desamparado, desprotegido frente al personal de la penitenciaría o compañeros dentro de esta?

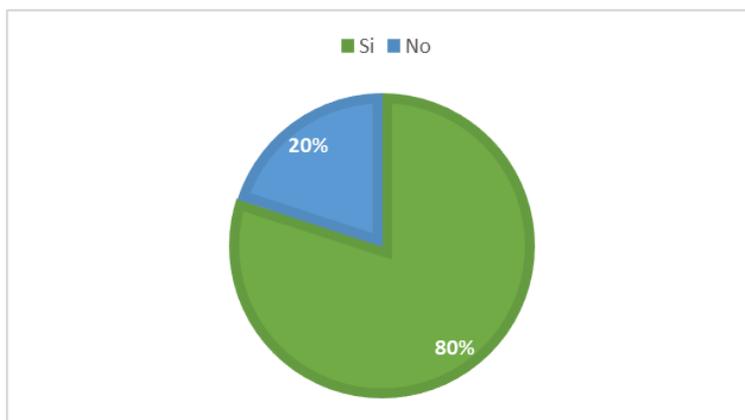
Figura 2: Pregunta 2.



Análisis: para el 80% de los encuestados, en algún momento durante su estadía dentro de las instituciones carcelarias se han sentido intimidados, desamparados y desprotegidos; lo que puede evidenciar las condiciones que mantienen la crisis carcelaria dentro del país.

3. ¿Considera que se han aumentado los casos de violencia dentro de las cárceles del Ecuador?

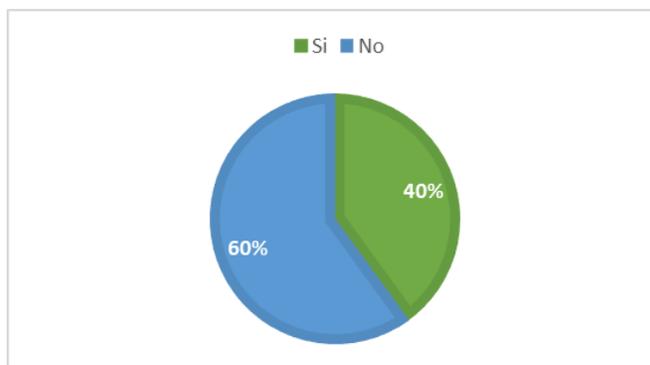
Figura 3: Pregunta 3.



Análisis: el 100% de los participantes afirma que han aumentado los casos de violencia dentro de las cárceles del Ecuador, ligados a participación de pandillas, extorsiones, violación de los derechos fundamentales, el debido proceso y adecuadas herramientas para la gestión de rehabilitación, participación y reinserción en la sociedad.

4. ¿Cree que las instituciones encargadas de las crisis carcelarias han implementado herramientas efectivas para abordar estas situaciones?

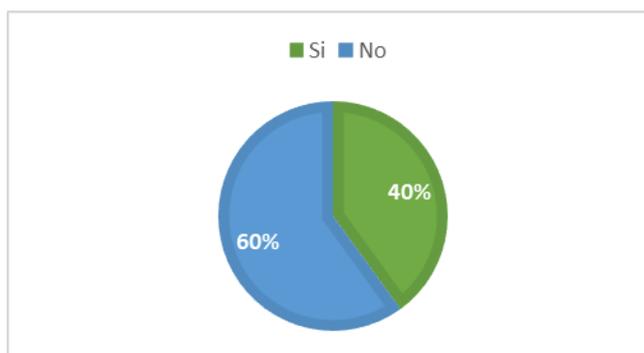
Figura 4: Pregunta 4.



Análisis: las instituciones encargadas del manejo y disminución de la crisis carcelaria para el 60% de los encuestados no se ha encargado de implementar herramientas efectivas que aseguren la disminución y manejo evidenciado en los últimos años, manteniendo estas situaciones de incertidumbre para la población carcelaria.

5. ¿Gracias a las condiciones de crisis en las cárceles del Ecuador, considera que una persona puede reinserirse en la sociedad de forma sencilla?

Figura 5: Pregunta 5.



Análisis: las condiciones actuales para la rehabilitación y posterior reinserción de los presos dentro del país ha evidenciado que para el 60% de los encuestados no es sencilla o efectiva; lo que permite que estos sean reincidentes frecuentes y que se mantengan en poblaciones con altos índices delictivos.

6. ¿Cree usted que la mediación penitenciaria ha impactado en la eficacia del sistema de rehabilitación carcelario en el país?

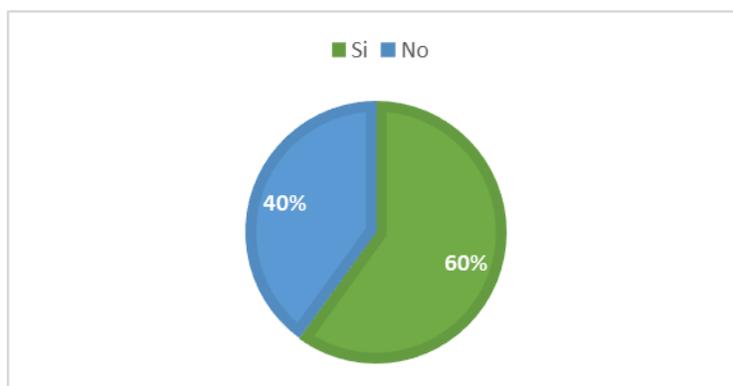
Figura 6: Pregunta 6.



Análisis: aunque se afirma que las condiciones actuales no permiten la reinserción o manejo de la crisis carcelaria de forma que presente una diferencia en como esta se ha desarrollado, la mediación penitenciaria ha tenido un impacto considerable en la eficacia para el sistema de rehabilitación, según el 80% de los encuestados.

7. ¿Cree que la falta de recursos para la rehabilitación de los presos ha sido una de las fallas en el sistema penitenciario en los últimos años?

Figura 7: Pregunta 7



Análisis: el 60% de los participantes afirma que la falta de recursos es uno de los principales factores para asegurar el éxito en los casos de rehabilitación de los presos, aumentando las fallas en el sistema penitenciario y las incidencias que se han presentado en los últimos años, aumentando los fallos en el cumplimiento de las normativas, respeto de los derechos fundamentales, control de los grupos organizados, entre otros; según el 60% de los encuestados.

Conclusiones

La mediación penitenciaria es una estrategia efectiva para prevenir y abordar la crisis carcelaria en el Ecuador al fomentar la resolución pacífica de conflictos y promover la participación activa de los reclusos en la toma de decisiones, se pueden reducir los niveles de violencia y mejorar las condiciones de vida dentro de las cárceles.

La implementación de programas de mediación penitenciaria requiere de una sólida capacitación y formación de mediadores especializados, ya que, estos profesionales deben tener un profundo

conocimiento de la dinámica carcelaria y las técnicas de resolución de conflictos para poder facilitar procesos de mediación exitosos.

Es fundamental contar con el apoyo y compromiso del Estado ecuatoriano para promover y respaldar la mediación penitenciaria como una herramienta efectiva de prevención de la crisis carcelaria. Esto implica destinar recursos adecuados para la implementación y sostenibilidad de los programas, así como establecer políticas y marcos legales que respalden esta práctica.

La mediación penitenciaria no solo contribuye a mejorar las condiciones en las cárceles, sino que también tiene un impacto positivo en la reinserción social de los reclusos. Al fomentar la comunicación, la empatía y la búsqueda de soluciones conjuntas, se promueve la responsabilidad y la transformación personal de los individuos privados de libertad.

Referencias

1. Altamirano, A. S., Vaca, P. L., & De Jesús, E. A. (2021). ¿Crisis carcelaria en un Estado Constitucional de Derechos? *Revista Ruptura*, 3(3).
2. Arévalo, & Romero. (2021.). El principio de favorabilidad frente a nuevos procedimientos del Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*. 4(S1), 240-255.
3. Baca., A. (2018.). Mediación penitenciaria y justicia restaurativa: una alternativa para la prevención de la crisis carcelaria. *Estudios Penales y Criminológico*. 38(1), 9-26.
4. Carvalho, & Neto. (2019). Social Work and Mediation in Prisons: An Intervention Approach to Conflict Resolution. *Social Work Review*, 52-63.
5. Charro, V., & Sánchez, P. (2022). Aplicación de la mediación penal como mecanismo alternativo de solución de conflictos en adolescentes infractores, en el cantón Cayambe en el año 2019. Universidad de Otavalo.
6. Código Orgánico Integral Penal, C. (2017). SOLUCIÓN DE SOBREVIVENCIA Y CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO EN ÉPOCAS DE LOS MICROORGANISMOS.
7. Ecuador., M. d. (2016.). Plan de acción para la prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador.
8. Gabino Mero, M. B., & Silva Correa, M. M. (2023). Estudio comparado a las normas del sistema penitenciario como instrumento de rehabilitación y reinserción social: Ecuador, El

- Salvador y México. La Libertad. UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.
9. García. (2014.). Análisis jurídico teórico-práctico del código orgánico integral penal.
 10. Guevara, & Zambrano. (2019.). La mediación penitenciaria como estrategia de transformación de conflictos en cárceles de Ecuador. *Revista Científica de la Universidad Técnica de Babahoyo*, 35-49.
 11. Lausch, A. (2022). La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones. Independent Study Project (ISP) Collection.
 12. Midgley, & Livermore. (2008.). *The Handbook of Social Policy*. SAGE Publications.
 13. Naranjo, G. V., Banderas, F. J., Castro, D. E., & Caicedo, A. K. (2019). Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
 14. Navarrete., J. (2018). Mediación penitenciaria como herramienta para la prevención de la crisis carcelaria en Ecuador. *Revista Jus & Lex*, 7(1), 105-118.
 15. Rodríguez, & Sánchez. (2017.). Mediación penitenciaria: una propuesta para el cambio social. *Revista Internacional de Mediación*, 10(19), 85-102.
 16. Salazar., J. (2020). Análisis de la mediación penitenciaria como herramienta de prevención de la crisis carcelaria en el Ecuador. *Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales*, 3(2), 43-58.
 17. Salinas, D. G., & Naranjo, G. V. (2022). Crisis carcelaria en Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(2), 846-856.
 18. Torres García, B. F. (2022). Análisis de la crisis carcelaria del centro de rehabilitación social varones No.1 de Guayaquil, en el año 2020. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
 19. Vásquez, J. (2019.). La mediación penitenciaria como herramienta para la resolución de conflictos en cárceles ecuatorianas. *Revista Científica de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales*, 6(11), 30-43.
 20. Vélez, M. E., & de Entre Ríos, P. D. (2007). *Justicia Restaurativa en contexto de encierro. Tratamiento Penitenciario desde la Valorización Humana*. Prison Fellowship International.
 21. Vintimilla, A. B., & Torres, M. A. (2023). Necropolítica ecuatoriana: Crisis carcelaria 2021-2022. *Sociología y Política HOY*, 8, 67-78.

22. Zambrano, & Rivas. (2019.). La mediación penitenciaria en el Ecuador: una mirada desde la justicia restaurativa. *Revista Internacional de Humanidades Médicas.*, 5(2), 134-147.
23. Zúñiga, & Jaramillo. (2019). La mediación penitenciaria como instrumento de justicia restaurativa en Ecuador. *Revista Jurídica de la Universidad Internacional SEK*, 5(2), 81-92.

© 2024 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).